

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 306 – 2012 – MDY

Yura, 06 de agosto del 2012

VISTOS:

El Informe Nº 059-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y el Dictamen Legal Nº 168-2012/GAJ/MDY emitido por Gerente de Asesoría Legal y el Exp. Administrativo Nº 2801 formulado por el administrado **Christian Eduardo Ali Benavente**, donde requiere el Reconocimiento de la Asociación y Nueva Junta Directiva de "**Asociación Urbanizadora de Interés Social Villa Sinai**", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para el reconocimiento de asociación, organizaciones sociales son: a) Solicitud dirigida al Alcalde, b) copia autenticada por fedatario del acta de fundación con la firma de la mayoría de asociados, c) Copia autenticada por fedatario de los estatutos, d) copia autenticada por fedatario del acta que aprueba los estatutos, e) Copia autenticada por fedatario del acta de elección de la Junta Directiva, f) Copia simple de la inscripción en Registros Públicos (vigente) y g) Pago por derechos; de la misma manera los requisitos para reconocimiento de Nueva Junta Directiva de Asociaciones y/o Organizaciones Sociales de Base en el Distrito de Yura, adjuntar en copia simple o autenticada por fedatario municipal los siguientes documentos a) Solicitud de reconocimiento, b) Acta de elección fedateada, c) nómina de nuevos directivos, con dirección y copia DNI, d) Pago por Derechos.

Que, con Reg. 2801 del 22/06/2012, la "**Asociación Urbanizadora de Interés Social Villa Sinai**", solicita a la Municipalidad el otorgamiento de una resolución en la que se le reconozca la inscripción de su asociación y asimismo el reconocimiento de su nueva Junta Directiva por el periodo que comprende desde el 13 de marzo del 2011 al 12 marzo del 2013, todo ello de conformidad a lo señalado en el Acta de Fundación, Aprobación de Estatutos y Elección del Concejo Directivo de la Asociación, Inscripción en Registros Públicos; para cuyo efecto ha adjuntado según denominación del procedimiento, los requisitos necesarios para poder obtener su inscripción de asociación y reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, como se advierte de los mismos.

Que, mediante el Informe Nº 059-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, con vista y análisis del Reg. 2801, solicitado por el administrado en referencia, comunica que se ha adjuntado la documentación pertinente y se ha dado cumplimiento a lo dispuesto según TUPA - 2012 (vigente), para obtener el reconocimiento de nueva Junta Directiva e inscripción de asociación.

En merito a las consideraciones antes expuestas y al Dictamen Legal Nº 168-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer e inscribir a la "Asociación Urbanizadora de Interés Social Villa Sinai", como asociación nueva de la jurisdicción del distrito de Yura.

Artículo 2º.- Reconocer a la Nueva Junta Directiva de "Asociación Urbanizadora de Interés Social Villa Sinai", por el periodo de dos años desde el 13/03/11 hasta el 12/03/13; conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Christian Eduardo Ali Benavente	41485200
Vicepresidente	Víctor Denilson Luque Cruz	44425724
Secretaria de Actas y Archivo	Ysabel Hermelinda Arana Benítez	40297062
Secretario de Economía	Luis Elvis Luque Cruz	45703957
Vocal	Mario Hanco Adco	40697038
Fiscal	Cesar Alberto Flores Zeballos	42322581

Artículo 3º.- Disponer que el registro de Asociación referida en el artículo primero así como el registro de la Nueva Junta Directiva referida en el artículo segundo; sea de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Artículo 4º.- Encargar que Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la parte interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General